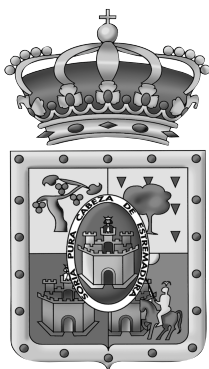


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Viernes 30 de Noviembre

Núm. 137

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución sancionadora	2
Notificación resolución de expulsión	2
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Declaración pérdida de vigencia para conducir	2
MINISTERIO DE FOMENTO	
Fijación de día y hora para levantamiento de actas previas a la ocupación. Clave: SO-C1207	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Información pública proyecto 03/02 de presa en la comarca de San Pedro Manrique	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2007 del Patronato Provincial de Turismo	5
Expediente de modificación de créditos nº 7 del presupuesto de 2007	5
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Corrección de errores	5
RETORTILLO DE SORIA	
Aprobación inicial proyecto modificado nº 1 obra menor nº 44 POM 2006	6
Modificación tarifa ordenanza fiscal servicio de alcantarillado	6
Modificación tarifa ordenanza fiscal servicio de suministro de agua	6
Modificación tarifa ordenanza fiscal servicio de basura	6
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación tarifa ordenanza fiscal servicio de basura	6
Modificación tarifa ordenanza fiscal servicio de suministro de agua	6
Modificación tarifa ordenanza fiscal servicio de alcantarillado	7
NAVALENO	
Solicitud licencia ambiental para actividad ganadera	7
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto general 2007	7
ARANCÓN	
Solicitud concesión licencia de obra para instalación de torre meteorológica	7
LICERAS	
Aprobación inicial expediente nº 1/07 de modificación de créditos	8
VALDEAVELLANO DE TERA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007	8
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Tramitación expediente A-33/07 de comercio de venta al por menor de frutas y hortalizas	8
Tramitación expediente A-34/07 de comercio de venta al por menor de material informático	8
RENIEBLAS	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	8
REZNOS	
Subasta para arrendamiento de explotación agrícola	9

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Fijación día y hora para levantamiento de actas previas a la ocupación. Clave: 1.5-SO-16	9
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual números 1 a 9 de NNSS de Cubo de la Solana	10
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación línea aérea AT 132 KV Aranda-Soria, en TM de Villaciervos	15
Red subterránea MT para suministro a diversos inmuebles de Almazán	16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 520/2007	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Por esta Subdelegación del Gobierno, con fecha 23 de agosto de 2007, se procedió a dictar resolución de sanción de trescientos un euros (301 €), al ciudadano extranjero que, se indica, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos: Osmar Reinaldo Leite Ramírez

Nacionalidad: Paraguayo

NIE: X08571791J

Domicilio: Madrid, Bretón de los Herreros, 9 pta. Baja 6.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>NIE</i>	<i>Domicilio</i>	<i>F. Resol.</i>	<i>Período Proh.</i>
M. FERNANDO VINUEZA COLOMA	ECUADOR	X04083976G	SORIA C / ALMAZAN, 15-04 F	13-09-2007	10 años
GILMER PLORES CRUZ	BOLIVIA	X09100858B	SORIA, C/ SAN BENITO, 18 Bajo iz.	3-10-2007	3 años
NIVARDO ROJAS PÉREZ	BOLIVIA	X09101328K	DOMICILIO NO CONOCIDO	24-10-2007	3 años

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los mismos, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393 / /2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 22 de noviembre de 2007.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 4210

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Décima, del citado Real-Decreto 2393 / /2004, de 30 de diciembre, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 22 de noviembre de 2007.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 4209

— — —

NOTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, con una -Prohibición de entrada en territorio español-, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Soria que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recuso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria.

Expediente: 42/00002/PV.

Conductor: Luis Miguel Cilla Pastora.

DNI/CIF: 16.796.915

Localidad: Almazán.

Fecha: 06-11-2007

Soria, 21 de noviembre de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín. 4190

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL
UNIDAD DE CARRETERAS EN SORIA

ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de "acondicionamiento de parcela para la construcción de instalaciones de viabilidad invernal. Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, P.K. 115,000. T. municipal de Matalebreras (Soria). Provincia de Soria". Clave: SO-C1207.

Por Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de 23 de octubre de 2007 ha sido aprobado el proyecto arriba indicado, en el que se ordena la incoación del Expediente de Expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del mencionado proyecto.

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 7.7 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), que modifica los apartados 1 y 2 del art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la obra descrita. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto se deja expuesto, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las reglas 2^a y 3^a de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matalebreras, así como en el de la Unidad de Carreteras de Soria, para que el día 16 de enero de 2008, a las doce horas, asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los

periódicos "Heraldo de Soria" y "Diario de Soria", en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además, a los efectos contemplados en los art. 17.2, 18 y 19. de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en, un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación indicada, puedan formular ante la Unidad de Carreteras en Soria (C/ Mosquera de Barnuevo, 3), alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA
DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO CLAVE SO-C1207 T.M. MATALEBRERAS

Nº Finca: 1.

Propietario: Ayuntamiento de Matalebreras.

Referencia catastral: 9428401WM7392N0001FZ

Suelo: Urbano industrial.

Actas previas día y hora: 16-1-2008, 12 horas.

Burgos, 12 de noviembre de 2007.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López. 4192

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el proyecto 03/02 de presa para el abastecimiento de la comarca de San Pedro Manrique, (SO/Oncala) y Adenda 12/05, su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados.

El municipio de San Pedro Manrique, situado en el nordeste de la provincia de Soria, y sus núcleos (Palacio de San Pedro, Ventosa de San Pedro, Matasejún, y Taniñe) así como Montaves y Huérteles -poblaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Villar del Río-, presentan importantes problemas de abastecimiento, en especial en la época estival. A pesar de las sucesivas actuaciones a lo largo de los años, mediante nuevas captaciones, no se ha conseguido solventar la escasez de agua de manera definitiva.

Con fecha 3 de octubre de 2001 la Junta de Castilla y León formalizó un contrato con la empresa Ingeniería Civil Internacional, S.A. (INCISA), para la realización de un Proyecto que contemplara una solución de regulación.

El proyecto terminó de redactarse en marzo de 2002, siendo su autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Marín Morcillo, de la empresa citada (INCISA).

Por otra parte, el 13 de octubre de 1997 se firmó un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, posteriormente modificado el 21 de mayo de 1999, cuyo objeto es la dotación de infraestructura hidráulica a las comarcas de esa Comunidad con graves problemas de abastecimiento en épocas de sequía, y que incluía un Anexo I de actuaciones.

En el apartado 3.2 de dicho Convenio figura la "Actuación San Pedro Manrique (Soria), consistente en la construcción de una presa en el río Mayor, sus conducciones y ETAP, correspondiendo la ejecución de la presa al Ministerio y el resto de las actuaciones a la Junta de Castilla y León".

Una vez redactado el Proyecto fue entregado a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que procedió a su confrontación.

Examinado el Proyecto y visitada la zona de las obras, la confrontación finalizó disponiendo la redacción de una Adenda que resultó necesaria, contemplando determinados aspectos.

El presupuesto de Ejecución Material de las obras contempladas en el Proyecto y Adenda asciende a la cantidad de 2.523.024,81 €, mientras que el Presupuesto Base de Licitación es de 3.599.851,80 €.

Con fecha 8 de octubre de 2007, la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente ha autorizado la incoación del expediente de Información Pública del proyecto 03/02 de presa para el abastecimiento de la comarca de San Pedro Manrique, (SO/Oncala) y Adenda 12/05, su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados.

Descripción de la obra proyectada

Las obras proyectadas consisten en una presa ubicada en el río Mayor en el término municipal de Oncala, provincia de Soria, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La presa es de tipo de gravedad de planta recta. La altura sobre cimientos es de 23,80 m. y tiene una longitud de 135,00 m. La coronación de presa se sitúa a la cota 1144,00, siendo la anchura de coronación de 9,00 m. La capacidad de embalse es de 0,623 hm³. La presa se proyecta para su ejecución en 9 bloques con separación entre juntas de 15 m. Dispone de una galería longitudinal de sección 2,50 x 1,80 m.

El aliviadero se ubica en el centro de la presa, es de labio fijo, con tres vanos en perfil Bradley de 14,60 m cada uno, para un caudal de diseño de 177 m³/s. El desagüe de fondo lo constituyen dos conductos rectangulares de 0,50 x 0,60 m, regulados cada uno por dos válvulas compuerta tipo Bureau. Las tomas las forman dos conductos circulares de 0,25 de diámetro, con una válvula de mariposa y una válvula de compuerta, por cada toma.

Se proyecta un tratamiento del terreno mediante unas inyecciones de consolidación, una pantalla de impermeabilización y una red de drenaje.

El sistema de auscultación previsto permitirá conocer el comportamiento de la estructura en las debidas condiciones.

El acceso a la presa se proyecta a través de la carretera SO-V-6322 entre los núcleos de El Collado y San Pedro Manrique, mediante un camino de 600 m de longitud hasta el estri-

bo izquierdo de la presa, con una subbase de zahorra de 0,20 m, una base de zahorra artificial de 0,15 m y una capa de rodadura de mezcla asfáltica de 0,05 m.

Por último se proyecta un edificio para instalar las oficinas y el laboratorio y las instalaciones eléctricas necesarias para dotar a la presa e instalaciones de energía eléctrica, consistentes en una línea eléctrica de media tensión, de 750 m de longitud y un transformador de 50 KVA.

Como Anejo nº 23 se incluye el Estudio de Seguridad y Salud, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

El plazo de ejecución previsto, para la realización del conjunto de las obras, se fija en 18 meses.

Estudio de Impacto Ambiental

En documento aparte se recoge el Estudio de Impacto Ambiental, redactado en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 6 de septiembre de 2006. Dicho documento sustituye al contenido del Anejo nº 17 de la Memoria del Proyecto.

Afecciones

El único municipio por el conjunto de obras es Oncala, si bien los efectos de la actuación se extienden a San Pedro Manrique y su comarca. La superficie afectada por las obras alcanza un total de 17,44 ha.

CONCLUSIONES

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio y en el artículo 15 de su Reglamento de aplicación, se somete a Información Pública el proyecto 03/02 de presa para el abastecimiento de la comarca de San Pedro Manrique, (SO/Oncala) y Adenda 12/05, su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados, por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. A efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y la Adenda 12/05, en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Relación de bienes y derechos afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, así como en el Ayuntamiento de Oncala (Soria).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del reclamante. Cuando las alegaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 26 de octubre de 2007.- El Director Técnico, Fermín Molina García. 4191

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 127 de 7 de noviembre de 2007, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto de 2007 del Patronato Provincial de Turismo, que fue aprobado en sesión plenaria del día 2 de noviembre del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

I) Modificaciones en el Estado de Gastos.

1. Por crédito extraordinario:1.000,00 €
 2. Por suplemento de créditos:99.000,00 €
 Total modificaciones:100.000,00 €

II) Financiación de las modificaciones.

1. Tomado del remanente de tesorería inicial del ejercicio 2006 para gastos generales:100.000,00 €
 Total recursos igual a las modificaciones:100.000,00 €

III) Resumen de la clasificación funcional y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos.

- Función 75100 Patronato Provincial de Turismo.

III) Cuadro resumen de la clasificación funcional y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos.

Clas. funcional Denominación	Capítulos económicos					TOTAL
	I	II	IV	VI	VII	
11110 Órganos electivos	-	6.000,00	-	-	-	6.000,00 €
12210 Servicios generales	4.000,00	43.000,00	-	5.000,00	-	52.000,00 €
12230 Imprenta provincial	-	49.000,00	-	-	-	49.000,00 €
31310 Servicios sociales	-	-	-	-	6.000,00	6.000,00 €
31330 Rda. Sor María Jesús	143.000,00	23.000,00	-	-	-	166.000,00 €
31340 Rda. San José	240.000,00	-	-	-	-	240.000,00 €
31390 Rda. Ntra. Sra. Rivero	75.000,00	35.000,00	-	-	-	110.000,00 €
46320 Asistencia tca. Municipios	-	-	15.000,00	-	-	15.000,00 €
51110 Vías y obras	35.000,00	40.000,00	-	57.000,00	-	132.000,00 €
Totales	497.000,00	196.000,00	15.000,00	62.000,00	6.000,00	776.000,00 €

IV) Resumen de las modificaciones en el Estado de Ingresos.

- Capítulo VIII Activos financieros 776.000,00 €

Soria, 27 de noviembre de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

4232

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia**, nº 134 del viernes 23 de noviembre de 2007, relativo al anuncio de listas definitivas, Tribunal y fecha de examen oficial Policía Local, donde dice "el primer ejercicio se realizará el día 14

- Capítulo II Gastos bienes corrientes
y servicios:100.000,00 €

IV) Resumen de las modificaciones en el Estado de Ingresos.

- Capítulo VIII Activos financieros:100.000,00 €

Soria, 27 de noviembre de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

4231

- - -

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 127 de 7 de noviembre de 2007, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 7 de modificación de créditos del presupuesto de 2007 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 2 de noviembre del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

I) Modificaciones en el Estado de Gastos.

1. Por créditos extraordinarios21.000,00 €
 2. Por suplemento de créditos 755.000,00 €
 Total modificaciones..... 776.000,00 €

II) Financiación de las modificaciones.

1. Tomado del remanente de tesorería inicial del ejercicio 2006 para gastos generales 776.000,00 €
 Total recursos igual a las modificaciones..... 776.000,00 €

de diciembre de 2007, viernes a las 10,00 horas, en las instalaciones del módulo cubierto de atletismo"; debe decir: "el primer ejercicio se realizará el día 11 de diciembre de 2007, martes, a las 10,00 horas, en las instalaciones del módulo cubierto de atletismo", conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de noviembre de 2007.

Soria, 27 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

4245

RETORTILLO DE SORIA

Aprobada inicialmente el proyecto modificado nº 1 Obra Menor 44 P.O.M. 2006 Pavimentación parcial en Retortillo de Soria, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 16 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 4146

— . . —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 1,25 euros por año y acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Acometida a la red de saneamiento: 42 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Retortillo de Soria, 22 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 4181

— . . —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.

Viviendas, industrias y locales:

Mínimo de facturación: De 0 a 60 m³ año: 28,65 euros.

De 61 a 180 m³/año: a 0,12 euros/m³.

De 181 a 300 m³/año a 0,17 euros/m³.

De 301 a 420 m³/año a 0,24 euros/m³.

De 421 m³/año en adelante a 0,32 euros/m³.

Acometidas sin contador ni servicio: 28,65 euros/año.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Retortillo de Soria, 22 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 4182

— . . —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión

celebrada el 26 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 44,08 euros.

- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 44,08 euros.

- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 44,08 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Retortillo de Soria, 22 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 4183

MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

Por cada vivienda: 31,55 euros.

Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 31,55 euros.

- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 31,55 euros.

- Venta de Tiermes: 257,70 euros.

- Museo de Tiermes: 499,94 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Montejo de Tiermes, 22 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 4180

— . . —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.

Facturación anual: Viviendas, industrias y locales, anualmente por acometida: 11,55 euros.

En el Barrio Ligos, la cuota tributaria por la prestación del servicio se determinará en función de los metros consumidos anualmente, aplicando la siguiente tarifa:

- Cuota anual mantenimiento red: 11,55 euros.
- Cada metro cúbico consumido: a 0,33 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Montejo de Tiermes, 22 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 4184

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 1,97 euros por año y acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Acometida a la red de saneamiento: 42 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Montejo de Tiermes, 22 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 4185

NAVALENO

D^a M^a Isabel Ortego Aylagas, solicita licencia de prevención ambiental para actividad ganadera, en instalaciones sitas en Polígono 1, Parcela 80010, (UTM 4999463-4634111) de esta localidad.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, por plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que pueda verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones pertinentes.

Navaleno, 14 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Domingo Heras López. 4186

VALDELAGUA DEL CERRO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169 del Decreto Legislativo 2/2007 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento con fecha 1 de octubre de 2007, procedió a aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	5.400
Impuestos indirectos	600
Tasas y otros ingresos.....	8.300
Transferencias corrientes	4.100
Ingresos patrimoniales.....	4.400

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	11.000
TOTAL INGRESOS.....	33.800

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	3.900
Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	21.000
TOTAL GASTOS.....	33.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, en agrupación con los municipios de Castilruiz, Matalebreras, Trévago, Fuentestrún, Suellacabras y Valdelagua del Cerro.

Según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2007 recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdelagua del Cerro, 19 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 4187

ARANCÓN

Generaciones Especiales I, S.A.- (Neo Energía) ha solicitado en este Ayuntamiento la concesión de Licencia de Obras para la instalación de una torre de medición meteorológica en el Polígono 5, Parcela 5087, Paraje " Atalaya ", término municipal de Arancón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Arancón, 20 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 4188

LICERAS

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Municipio, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2007, el expediente de modificación de créditos nº 1/07, Presupuesto General Municipal 2007, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Liceras, 21 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 4179

VALDEAVELLANO DE TERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	33.810,99
Impuestos indirectos	14.200,00
Tasas y otros ingresos.....	51.574,85
Transferencias corrientes	108.796,85
Ingresos patrimoniales.....	28.076,99

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	13.500,00
Transferencias de capital	31.248,20
TOTAL INGRESOS.....	281.207,54

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	88.977,74
Gastos en bienes corrientes y servicios	130.200,00
Gastos financieros	11.500,00
Transferencias corrientes	11.529,80

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	30.000,00
Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL GASTOS.....	281.207,54

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

Alguacil, 1.

Auxiliar, 1.

Peones, 3.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdeavellano de Tera, 14 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 4197

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D. Fermín López Rojo en representación de Agrolópez Aranda, S.L, se tramita expediente nº A-33/07 para instalación de la actividad de comercio de venta al por menor de frutas y hortalizas, en C/ Convento, 3, Bj de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 20 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 4200

— — —

Por D^a. Soledad Cerezo De Grado se tramita expediente nº A-34/07 para instalación de la actividad de venta al por menor de material informático en Av. Valladolid, 137 – Bj de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 20 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 4199

RENIEBLAS

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 25 de septiembre de 2007 el presupuesto general del ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	16.500
Impuestos indirectos	3.000
Tasas y otros ingresos.....	7.500
Transferencias corrientes	30.000
Ingresos patrimoniales.....	7.150

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	16.500
TOTAL INGRESOS	80.650

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	21.900
Gastos en bienes corrientes y servicios	36.750

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	22.000
TOTAL GASTOS	80.650

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1 plaza de Secretario-Interventor, en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Renieblas, 14 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Isidro Gallardo Pérez. 4171

REZNOS

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la explotación agrícola de 112,00 Has., en la parcela 184, polígono 501 de Concentración Parcelaria de Reznos (Soria), mediante procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que se puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia subasta, conforme al siguiente,

ANUNCIO

1. Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Reznos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato y duración.

a) Descripción del objeto: Lo es la Subasta para el arrendamiento de la explotación agrícola de 112,00 Has., en la parcela 184, polígono 501 de Concentración Parcelaria de Reznos (Soria).

b) Duración del contrato: 5 años, campañas agrícolas 2007/2008 a 2011/2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación por año o campaña.

6.720,00 €, mejoradas al alza, siendo el precio índice, 13.440,00 €) por Ha. y año.

5. Fianza provisional y fianza definitiva.

a) Fianza provisional: 150;00 €.

b) Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio total del remate o adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Reznos.

b) Domicilio: Cl. Plaza, 1

c) Localidad y código postal: Reznos. 42.137

d) Teléfono:

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los enumerados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego de Condiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Reznos.

b) Domicilio: Plaza, 1.

c) Localidad: Reznos.

d) Fecha: Las proposiciones se abrirán por la mesa de contratación, en acto público, el siguiente martes hábil al de la apertura del sobre de documentación.

e) Hora: 12.

10. Gastos de anuncio. Serán por cuenta del adjudicatario.

Reznos, 16 de noviembre de 2007.- El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 4198

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

INFORMACIÓN pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Montejo de Tiermes y Licerias, afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de plataforma. SO-135, de Retortillo (SO-160) a L.P. de Segovia por Licerias. Tramo: Montejo de Tiermes - L.P. de Segovia. Provincia: Soria. Clave: 1.5.-SO-16".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de abril de 2007, aprobó el proyecto: "Acondicionamiento de plataforma. SO-135, de Retortillo (SO-160) a L.P. de

Segovia por Liceras. Tramo: Montejo de Tiermes - L.P. de Segovia. Provincia: Soria. Clave: 1.5-SO-16", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Montejo de Tiermes y Liceras, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, "Diario de Soria", "Heraldo de Soria", en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes y Liceras, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Soria, sito Plaza de Mariano Granados, nº 1-5ª planta, 42071 Soria; a efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA SO-135, DE RETORTILLO (SO-160) A L.P. DE SEGOVIA POR LICERAS. TRAMO: MONTEJO DE TIERMES, L.P. DE SEGOVIA. PROVINCIA: SORIA. CLAVE: 1.5-SO-16

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Montejo de Tiermes	10-12-07	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00
Ayto. de Montejo de Tiermes	11-12-07	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00
Ayto. de Montejo de Tiermes	12-12-07	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00
Ayto. de Liceras	13-12-07	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en especial a lo contemplado en el art. 59.5 del citado cuerpo legal.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el citado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Mariano Grana-

dos, nº 1-5ª planta, 42071 Soria, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las Dependencias de los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes y Liceras, y en el Servicio Territorial de Fomento (Plaza de Mariano Granados, nº 1 -5ª planta, 42071 Soria).

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 947-20.79.61.

Soria, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Auxibio López Laguna. 4193

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 27 de septiembre de 2007, por el que se aprueban definitivamente las Modificaciones Puntuales nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cubo de la Solana, promovidas por el Ayuntamiento. Expte. 155/07.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, visto el expediente tramitado y remitido por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 3 de agosto de 2007, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 1 ejemplar de las Modificaciones Puntuales de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 23 de marzo de 2007 el Ayuntamiento de El Cubo de La Solana remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 16 de abril de 2007, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excma. Diputación Provincial de Soria, informe de la Confederación Hidrográfica del Duero e informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura.

V. Igualmente consta la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de Soria, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 155.4 del Reglamento que la desarrolla.

VI. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 29 de marzo de 2007.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 3 de mayo de 2007, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 27 de abril de 2007 y en el periódico Diario de Soria de 14 de abril de 2007.

VIII. Según consta en el acuerdo de aprobación provisional, durante el periodo de exposición pública se han presentado dos alegaciones, la de D. Alfredo Carramiñana Recio y la de D. Esteban Vera Palá.

IX. El 5 de julio de 2007, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, estimar las dos alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente las Modificaciones Puntuales nºs 1 a 9 de las Normas Urbanísticas Municipales.

X. La Modificación Puntual es de iniciativa municipal y redactada por el Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez y el Abogado Técnico Urbanista D. Santiago Soto Hernández. Plantea correcciones referidas a los sectores de suelo urbanizable delimitado SUD-A, SUD-B y SUD-C; y correcciones de alineaciones en suelo urbano consolidado de los núcleos incluidos en el término municipal del Cubo de la Solana:

-Modificación nº 1: referida al art. 5.1 de las Normas Regulatoras, se establece la parcela mínima en 100 m² y el frente de fachada en 6 mt.

-Modificación nº 2 del art. 23.2 de suelo urbanizable; se incluye la edificación colectiva.

-Modificación nº 3 del 23.5 de suelo urbanizable: se fija la altura máxima en 12 mt y tres plantas más bajo cubierta.

-Modificación nº 4 del art. 25: se definen criterios más precisos sobre los sistemas generales y las conexiones de los sectores de suelo urbanizable.

-Modificación nº 5 del art. 32.1 de suelo urbanizable delimitado: define las nuevas características y parámetros para el desarrollo del sector SUD-A; uso predominante residencial densidad de 15 viv/ha y aprovechamiento medio de 0,35 m²/m²; parcela mínima de 300 m² y ocupación máxima de parcela del 40%; retranqueos de 3 mt; tipología de vivienda aislada o pareada; altura máxima de 7 mt y dos plantas.

-Modificación nº 6 del art. 32.2 referido al sector SUD-B: uso predominante residencial densidad de 15 viv/ha y aprovechamiento medio de 0,26 m²/m²; ocupación máxima del 25% y parcela mínima de 500 m²; edificabilidad neta de 0,50 m²/m²; retranqueos frontal de 5 m y trasero de 4 m; tipología de viviendas aislada, pareada y colectiva; alturas máximas de 12 mt y baja más dos y bajo cubierta.

-Modificación nº 7 del art. 32.3, sector SUD-C: uso predominante residencial; aprovechamiento medio de 0,26 m²/m² y densidad máxima de 20 viv/ha; ocupación máxima del 25% y parcela mínima de 500 m²; edificabilidad neta de 0,50 m²/m²; retranqueos frontal de 5 m y trasero de 4 m; tipología de viviendas aislada, pareada y colectiva; alturas máximas de 12 mt y baja más dos y bajo cubierta.

-Modificación nº 8, art. 18.2 referido al sector de suelo urbano no consolidado SUNC-3: se excluye de su delimitación la parcela catastral nº 5053, manteniéndose el resto de parámetros anteriores.

-Modificación nº 9: se corrigen las alineaciones del suelo urbano consolidado de los núcleos de Almarail, Cubo de la Solana, Ituero, Luvia y Rabanera del Campo.

XI. Se justifica la necesidad de estas modificaciones en la obligación de adaptación a la reforma del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el inminente desarrollo del sector SUD-B. Respecto de las correcciones de alineaciones de los distintos núcleos urbanos, se hace referencia a la voluntad mu-

nicipal de respeto de las alineaciones existentes con mínimos ajustes. La reclasificación como suelo urbano consolidado de la parcela 5053, excluyéndola del sector SUNC-3 se justifica en la dotación de servicios de que dispone la parcela.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Cubo de la Solana se regula mediante unas Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente en fecha 2 de diciembre de 2004.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y revisado el contenido de la modificación y su documentación, se considera completo y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos vigentes de sus Reglamentos, la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, a los instrumentos de planeamiento urbanísticos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

- Aprobar definitivamente las Modificaciones Puntuales nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las Normas Urbanísticas Municipales de El Cubo de La Solana.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urba-

nismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO ÍNDICE

MEMORIA VINCULANTE:

1. Introducción.
2. Antecedentes, conveniencia y oportunidad.
3. Encuadre legal.
4. Contenido de la Modificación.

PLANOS:

DE ORDENACIÓN:

1. Ordenación Física y Alineaciones. Escala 1: 1000
 - 1.1.- Almarail modificado.
 - 1.2.- Almarail modificaciones.
 - 1.3.- Cubo modificado.
 - 1.4.- Cubo modificaciones.
 - 1.5.- Ituero modificado.
 - 1.5.- Ituero modificaciones.
 - 1.7.- Lubia modificado.
 - 1.8.- Lubia modificaciones.
 - 1.9.- Rabanera modificado.
 - 1.10.- Rabanera modificaciones.
2. Fichas Modificadas:
 - 2.1.- S.U.D.A.
 - 2.2.- S.U.D.B.
 - 2.3.- S.U.D.C.
 - 2.4.- S.U.N.C.3.
3. Sistemas Generales:
 - 3.1.- E.D.A.R. y Depósito.
 - 3.2.- Vial de Interconexión.

MEMORIA

1. Introducción.

El Término Municipal de Cubo de la Solana concentra seis núcleos urbanos: Almarail, Cubo de la Solana, Ituero, Lubia, Rabanera del Campo y Riotuerto. La presente modificación viene a incidir y afecta en mayor o menor medida a la totalidad de los núcleos citados salvo Riotuerto, en función de las circunstancias que más adelante se justificarán, y que han hecho necesaria esta variación normativa.

Los autores de la presente modificación son por un lado: Don Ismael Ruiz Martínez, colegiado en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León, delegación este (Burgos), con el nº 2926 y con DNI 71264796 D.

Por otro lado: Don Santiago Soto Hernández, Técnico Urbanista por el Instituto Nacional de la Administración Pública (Promoción XXVIII), colegiado con el número 493 en el Ilustre Colegio de Abogados de Soria.

2. Antecedentes conveniencia y oportunidad.

Con unas Normas Urbanísticas Municipales (de ahora en adelante NUM) de fecha reciente (2004), es evidente que circunstancias muy determinadas y específicas han de suceder

para considerar oportuno un cambio o adaptación normativa. En este sentido señalaremos una doble vertiente justificativa: Por un lado el desarrollo inminente en Lubia (Sector SUD-B) de una importante actuación urbanística (a la fecha ya se ha iniciado la tramitación del oportuno Plan Parcial) , combinada con la entrada en vigor de la sustancial reforma del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por otro lado se ha constatado que las NUM no recogieron con exactitud, el verdadero criterio municipal en cuanto a alineaciones, que consistía en respetar las existentes, con pequeñas correcciones tendentes a recoger los edificios fuera de ordenación, e incorporar como suelo urbano pequeñas zonas colindantes a los cascos urbanos que en su mayoría ya contaban con edificaciones. A pesar de que fuera ese el criterio de la Corporación, no se recogió expresamente en la memoria de las Normas Urbanísticas y por añadidura se aprobaron unos planos de alineaciones que no coincidían con el criterio interpretativo y no respondían a las alineaciones existentes. Parece por ello conveniente, en aras a una mayor seguridad jurídica, proceder simplemente a la rectificación de los planos de alineaciones de los núcleos urbanos a fin de respetar, prácticamente, las alineaciones existentes y con ello el deseo inicial de la Corporación.

En cuanto a lo tocante a la promoción privada por medio de Plan Parcial en Lubia (Sector SUD-B), de una urbanización con altos estándares de calidad y campo de golf, hay que señalar que como consecuencia de los criterios mantenidos por el Servicio Territorial de Fomento (informe de 25 de junio de 2.006), ha sido necesario aumentar la densidad prevista en las NUM y en el Plan Parcial de referencia de 10 a 15 viv /ha., en un intento de aproximarse a lo establecido en el art. 122.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicha modificación se ha recogido en el Anexo 1 del Plan Parcial, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.

Es evidente que esta modificación implica inevitablemente una alteración sustancial de la ordenación, pues el intentar cumplir con los restantes parámetros de la misma establecidos en la escueta ficha de las NUM para este sector (art. 32.2), conlleva repartir la edificabilidad de forma más extensa quedando las parcelas más pequeñas que las inicialmente previstas.

Sin embargo si se pretende conseguir una urbanización de calidad, con parcelas como las inicialmente previstas, lo lógico es concentrar en algunas zonas un mayor número de viviendas, haciéndolas en edificación colectiva, para liberar espacio en otras, y poder esponjar la vivienda unifamiliar, volviendo a la idea inicial del Plan Parcial al menos en éstas zonas.

A su vez suponen un problema los retranqueos señalados en el citado art. 32.2 de las NUM, ya que al intentar repartir la misma edificabilidad en un mayor número de viviendas en cada uno de los "núcleos" previstos por el Plan Parcial, los retranqueos laterales entre parcelas – 3,00 m. – obligan a desaprovechar mucho terreno en cada una de las lindes, lo que se traduce nuevamente en una disminución efectiva de la superficie que puede construirse para cada vivienda, y, otra vez, en una pérdida de calidad de la urbanización.

En este caso muy concreto se hace necesario incidir mediante la modificación en los siguientes criterios contenidos en el art. 32.2 de las NUM:

- La tipología autorizada será no sólo la vivienda aislada o pareada, sino también la colectiva, en una proporción como

máximo del 25 % del total de las viviendas. Las condiciones de volumen de estas viviendas colectivas serán las mismas que las establecidas en el Plan Parcial para las zonas de uso residencial (núcleos), con la salvedad de que la altura máxima en nº de plantas será de B+2+ bajo cubierta, y 12 m.

- Pueden mantenerse los retranqueos establecidos en las NUM, esto es, retranqueo frontal de 5 m. y posterior de 4 m., excepto los laterales, que deben suprimirse.

Evidentemente, estas modificaciones deberían hacerse extensivas también al sector SUD-C (de similares características y de muy previsible rápido desarrollo), y plasmarse en su correspondiente ficha, art. 32.3 de las NUM.

Este significativo desarrollo urbanístico de Luvia también trae consigo la necesidad del establecimiento y fijación en mayor detalle de Sistemas Generales ya avanzados en el art.25 de las NUM, como Estación Depuradora, Depósito y Vial de Interconexión con el núcleo urbano.

En cuanto a condiciones generales de edificación se ha de recoger explícitamente y con carácter general la parcela mínima y definición de frente de fachada necesario, algo que no ocurre en las NUM vigentes para el suelo urbano.

3. *Encuadre Legal.*

Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 68/2006 de 5 de octubre y por Decreto 99/2005 de 22 de diciembre. Además de la consabida Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 169 (Reglamento).- Modificaciones.

1.- Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificación de dichos instrumentos.

2.- Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se consideran como modificación de dichos instrumentos.

3.- Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2.º La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

4.- La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes.

No obstante, el trámite ambiental previsto en el artículo 157 sólo es exigible cuando así lo determine la legislación aplicable o algún instrumento de ordenación del territorio, o cuando el objeto de la modificación sea alguno de los siguientes:

a) Clasificación de sectores de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado o de áreas de suelo urbanizable no delimitado:

1.º No colindantes con un núcleo de población.

2.º Colindantes con un núcleo de población pero de superficie superior a 100 hectáreas.

3.º Colindantes con un núcleo de población pero que supongan un incremento superior al 50 por ciento respecto de la superficie de suelo urbano y urbanizable ya clasificada.

4.º Que afecten Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Protección de las Aves, Zonas Húmedas y demás Lugares de Importancia Comunitaria.

b) Establecimiento de la ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable con uso predominante industrial.

4. *Contenido de la modificación.*

Modificación nº 1: Dentro del Capítulo II Normas reguladoras de la edificación, el artículo 5.1 quedará redactado como sigue:

Art. 5: Condiciones generales de la edificación:

Art. 5.1: Concepto y aplicación.

Son las condiciones a que he de sujetarse la edificación en sus características propias y en relación con su entorno. Son de aplicación a las obras de nueva planta y a las reforma o reestructuración total de las edificaciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 (25) de las presentes normas, se considerará como parcela mínima aquella que disponga de al menos 100 metros cuadrados de cabida y frente de fachada a calle de 6 metros, o la catastral existente.

Modificación nº 2: Dentro del condicionado general para suelo urbanizable, el artículo 23.2 quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 23.2. Tipología de la edificación.

Se definirá el tipo de construcción característica de cada zona ayudándose de tipos como los siguientes:

- Edificación agrupada
- Edificación pareada
- Edificación aislada
- Edificación exenta
- Edificación colectiva

Todas ellas en el sentido definido y fijado en el artículo 4 de las presente Normas.

Modificación nº 3: El artículo 23.5 quedará redactado como sigue:

Art. 23.5. Altura máxima de la edificación.

En uso residencial: Será en número de plantas, de planta baja más dos, más bajo cubierta; y en unidades de medición 12 metros.

En uso industrial: la altura se fija en 8.00 m (altura de cornisa). Según Art. 32.

Modificación nº4: El artículo 25 quedará redactado como sigue:

Art.- 25. Definición de Sistemas Generales

Los sistemas generales que existen en el T.M. de Cubo de la Solana son:

- 1) Depósitos de agua potable.
- 2) Estaciones depuradoras de agua
- 3) Cementerios Municipales.
- 4) Viarios interiores
- 5) Carreteras e infraestructuras, vías ferréas....

A efectos de aplicación para el desarrollo de los sectores Urbanizables B y C, el viario de interconexión entre estos sectores y el casco urbano actual, se considera sistema general y deberá ser financiado por los promotores de dichos sectores en proporción a su aprovechamiento. Este viario, discurre de forma paralela a la N-111, iniciando su trazado desde el camino que sale al final de la travesía en la margen derecha de la carretera al norte del casco urbano; entroncando al sur de los sectores B y C, con una longitud aproximada de 450 m y una anchura mínima de 8 m. El refuerzo necesario del firme, será al menos el de la calle principal de los sectores B y C.

A su vez y con los mismos efectos de aplicación sobre el sector Urbanizable B, se establece como Sistema General tanto la Estación Depuradora (E.D.A.R.) como el Depósito de Agua Potable. Los promotores de los sectores de suelo urbanizable deberán conectarse, a su costa, a los sistemas generales en las condiciones técnicas que determine el Ayuntamiento y con las ampliaciones y mejoras que se hicieran preciso.

En el TRAZADO y especificación de estos sistemas Generales se estará a una de las dos siguientes opciones:

A) El trazado se situará independiente de la N-111, siguiendo el trazado de los caminos actuales pasando entre las explotaciones agrícolas al norte del casco urbano. Esta opción presenta el inconveniente de la falta de espacio entre la carretera y las propiedades existentes al este de la misma, ya que la distancia entre la arista exterior de la explanación de la N-111 y las propiedades privadas debe ser al menos de 16 m. (3 de zona de Zona de Dominio Público, 5 de Zona de Servidumbre y 8 para la ubicación de la sección tipo).

B) El trazado se situaría contiguo a la N-111, siguiendo su trazado y previa cesión al Ayuntamiento por parte del Ministerio de Fomento, del tramo de travesía en cuestión. Finalmente entre la N-111 y la sección tipo a colocar se situará una pequeña cuneta jardinada.

En cuanto a la SECCION TIPO Y MATERIALES:

La sección tipo será la mostrada en el Plano de Ordenación 3.2.

Tendrá un ancho total de 8m, dividido en dos zonas destinadas a carril bici y zona peatonal.

La zona del carril bici, próxima a la carretera y con un ancho de 4m constará de un firme constituido por una capa de zahorra natural de 20 cm de espesor y otra de zahorra artificial del mismo espesor, sobre la que se colocará una capa de MBC pintada de 5cm de espesor.

La zona peatonal, separada del carril bici mediante un bordillo jardinero, tendrá intercalados una hilera de alcorques también de bordillo jardinero. La sección tipo estará constituida por un firme de 20 cm de zahorra natural y 15 cm de HM-20 N/mm², sobre los que se colocará un pavimento de adoquín de 6 cm de

espesor apoyado en una caja de mortero seco de 4 cm. Se habrá de realizar las obras de drenaje transversales necesarias.

Respecto a la instalación de otras INFRAESTRUCTURAS deberán incluirse al menos las siguientes:

- Alumbrado Público.
- Distribución de Agua.
- Cualquier otra instalación que conecte los servicios existente en Casco Urbano con la futuras urbanizaciones como serán telefonía, gas, etc.

Modificación nº5: El artículo 32.1 quedará redactado como sigue procediéndose a la ordenación detallada:

Art. 32.1. Sector S.U.D.-A:

Se encuentra al sudoeste del casco urbano de Luvia.

Ocupa una superficie de 31.630,00 m². Pertenece a El Ayuntamiento como único propietario.

Se prevé el desarrollo de todos los usos permitidos en suelo urbano con predominio del residencial.

Definido su desarrollo con una ordenación detallada con 47 parcelas, y una zona de espacios verdes de 3370,69 m². y equipamiento deportivo de 1.196,90 m². Plazas de aparcamiento 120. Superficie de equipamiento lucrativo de 3065,56 m².

Con una densidad máxima de 15 viviendas por hectárea y un aprovechamiento medio de 0,35.

Se fija una ocupación máxima del 40% de la superficie de parcela, siendo la parcela mínima de 300 m² y permitiéndose una edificabilidad neta sobre parcela de 0.60 m²/m². Se obliga a respetar un retranqueo frontal de 3 m, laterales (según tipología) de 3 m, y como retranqueo posterior de 3 m. El frente de la fachada de la calle no será inferior a 6,00 m. Las edificaciones se desarrollarán en una o dos plantas como máximo en tipología de vivienda aislada o pareada. La altura máxima de las edificaciones será de 7.00 m y la altura libre mínima de piso será de 2.50 m.

Mediante el Plano de Ordenación 2.1 se realiza la ordenación detallada del sector.

El acceso principal al sector se realizará a través de la conexión con la travesía de la N-111 a su paso por la localidad de Luvia, y mediante la ampliación y el refuerzo del camino existente que conecta con dicha travesía dentro del sector A.

Cesiones:

En este caso particular de propiedad única del terreno por parte del Ayuntamiento, las parcelas resultantes y las de cesión son propiedad Municipal. En caso contrario, las cesiones será: viarios, espacios libres de uso público, equipamiento no lucrativo y el 10% del aprovechamiento medio.

Modificación nº6: El artículo 32.2 quedará redactado como sigue:

Art. 32.2. Sector S.U.D.-B:

Se encuentra al norte del casco urbano de Luvia, junto al área de suelo rústico con uso deportivo. Ocupa una superficie de 263.541,08 m².

Se prevé el desarrollo de todos los usos permitidos en suelo urbano con predominio del residencial. Con un aprovechamiento medio del 0.26 m²/m² y una densidad máxima de 15 viviendas por hectárea.

Se fija una ocupación máxima del 25% de la superficie de parcela, siendo la parcela mínima de 500 m² y permitiéndose una edificabilidad neta sobre parcela de 0.50 m² / m².

Se obliga a respetar un retranqueo frontal de 5 m, y como retranqueo posterior de 4 m, sin exigencia de retranqueos laterales. El frente de fachada a calle no será inferior a 6,00 m. Las edificaciones se desarrollarán en planta baja más dos, más bajo cubierta, como máximo. En tipología de vivienda aislada, pareada e incluso colectiva, en una proporción como máximo de 25% del total de viviendas para estas últimas. La altura máxima de las edificaciones será de 12 m y la altura libre mínima de piso será de 2.50 m.

Modificación nº 7: El artículo 32.3 queda como sigue:

Art. 32.3. Sector S.U.D.-C:

Se encuentra al norte del casco urbano de Luvia, junto al área de suelo rústico con uso deportivo. Ocupa una superficie de 210.983,18 m².

Además es necesaria la previa descatalogación como Monte Público de la zona clasificada, previamente a la aprobación del plan parcial que desarrolle el Sector S.U.D.-C, por la protección que se le otorga como monte público con la transformación urbanística que implica la aprobación del correspondiente Plan Parcial para el futuro desarrollo del sector.

Una vez descatalogado el Sector como Monte Público se definen los parámetros para su desarrollo posterior:

Se prevé el desarrollo de todos los usos permitidos en suelo urbano con predominio del residencial.

Con un aprovechamiento medio del 0.26 m²/m² y una densidad máxima de 20 viviendas por hectárea.

Se fija una ocupación máxima del 25% de la superficie de parcela, siendo la parcela mínima de 500 m² y permitiéndose una edificabilidad neta sobre parcela de 0.50 m²/m².

Se obliga a respetar un retranqueo frontal de 5 m, y como retranqueo posterior de 4 m, sin exigencia de retranqueos laterales. El frente de fachada a calle no será inferior a 6,00 m. Las edificaciones se desarrollarán en planta baja más dos, más bajo cubierta, como máximo. En tipología de vivienda aislada, pareada e incluso colectiva, en una proporción como máximo de 25% del total de viviendas para estas últimas. La altura máxima de las edificaciones será de 12 m y la altura libre mínima de piso será de 2.50 m.

Modificación nº 8:

Finalmente y como una modificación de orden menor se procede a alterar el S.U.N.C. 3., eliminando una de sus fincas integrantes (5053) por su consolidación al núcleo urbano; quedando el artículo 18.2 igual en todo lo demás salvo esta referencia:

Art. 18.2: Sector S.U.N.C-3:

Se encuentra anexionado al casco urbano de Luvia por el oeste. Ocupa una superficie de 14.687,00 m². Se respetarán los límites de protección de viales junto a la Carretera de Soria N-111.

Este Sector abarca las parcelas numeradas en los planos como: 5008, 5009-5038,5054.

Se prevé el desarrollo de uso principalmente residencial y ciertos usos compatibles con el residencial para suelo urbano.

Para su desarrollo se especifican los usos con su coeficiente de ponderación para el cómputo del aprovechamiento medio:

USO CARACTERISTICO:Uso residencial: 1

USOS COMPATIBLES: Garaje, aparcamiento: 1 (exceptuando depósitos de vehículos) Uso dotacional:0.7

Talleres domésticos: 1

Se fija una ocupación máxima del 30% de la superficie de parcela, siendo la parcela mínima de 300 m² y permitiéndose una edificabilidad neta de 0.60 m²/m². Se obliga a respetar un retranqueo anterior de 3 m y uno posterior de 3 m. El frente de la fachada de la calle no será inferior a 6,00 m. Las edificaciones se desarrollarán en una o dos plantas. La altura máxima de las edificaciones será de 7.00 m. El aprovechamiento medio será del 0.42 m²/m². y la densidad máxima de viviendas por hectárea de 26.

El desarrollo de este sector se remitirá a un Estudio de Detalle.

Las cesiones a las que está obligado se referirán a: viales, espacios verdes de uso público, equipamiento no lucrativo.

Modificación nº 9:

Con el objeto de equiparar y ajustar las alineaciones contenidas en la Normas tanto a realidad como a base catastral, se procede a modificar las alineaciones y Planos de Ordenación de la casi totalidad de los núcleos del término municipal, de la manera contenida en la Documentación de Ordenación Planos 1.1 a 1.10. Quedando a la vista tanto la situación previa a la modificación como las modificaciones realizadas.

En Soria a veinte de marzo de 2007. Ismael Ruiz Martínez, Arquitecto. Santiago Soto Hernández, Técnico Urbanista.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

1.- Documentación gráfica

Planos:

- 1.1. Almarail. Estado modificado.
- 1.2. Almarail. Modificaciones.
- 1.3. El Cubo de la Solana. Estado modificado.
- 1.4. El Cubo de la Solana. Modificaciones.
- 1.5. Ituero. Estado modificado.
- 1.6. Ituero. Modificaciones.
- 1.7. Luvia. Estado modificado.
- 1.8. Luvia. Modificaciones.
- 1.9. Rabanera del Campo. Estado modificado.
- 1.10. Rabanera del Campo. Modificaciones.
- 2.1. Ordenación detallada del sector S.U.D.-A
- 2.2. Suelo urbanizable delimitado S.U.D.-B
- 2.3. Suelo urbanizable delimitado S.U.D.-C
- 2.4. Suelo urbano no consolidado S.U.N.C.-3
- M.1. Modificación.

A.1. Estado modificado

Soria, 13 de noviembre de 2007.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 4194

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación línea

aérea de alta tensión 132 KV Aranda-Soria en T.M. de Villaciervos (Soria) Expte-9.2339 (61/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de transporte de energía eléctrica.

c) *Características:*

Sustitución del apoyo nº 322 de la línea 132 kV Aranda-Soria por otro de doble amarre para entrada y salida a la Subestación Villaciervos (parque eólico Zorraquín) conductores LA-180 y conductor de tierra tipo OPGW de 100 mm² de 50 m. de longitud.

d) *Presupuesto:* 43.181,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 20 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 4216

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Red subterránea de media tensión a/y C.T. para dar suministro a inmuebles ubicados en calle Tirso de Molina nº 19 y 20, calle Gran Vía nº 5 y calle San Pedro el Caído nº 15, nº 17 y nº 19 en Almazán (Soria) (SIR 35577) Expte-9.397 (82/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto:* Ampliación y mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Sustitución de 3 celdas en C.T. "Almazán Gran Vía (Z15197), existente y celda de protección del transformador, con corte en SF6.

- Red subterránea de media tensión de 125 m. de longitud de cable RHZA 3 x 1 x 240 mm² Al 12/20 kV.

- Centro de transformación tipo prefabricado subterráneo aislado modelo (PFS-H) dispondrá de 2 celdas de línea, una de protección de transformador con corte en SF6 y un cuadro de baja tensión de 4 salidas.

- Se instalará un transformador de 630 KVA con tensión primaria 16 kV y tensión secundaria 0,420 kV/Clase B2, Regulación $\pm 2,5 \pm 55\%$

- *Presupuesto:* 44.420,79 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 31 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 4215

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Luz Pérez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Soria,

Hago saber: que en las actuaciones de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 520/2007 por el fallecimiento sin testar de D. Jesús de la Portilla Fernández, acaecido en esta ciudad el pasado día 30 de marzo de 2007, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 2 de noviembre de 2007.- La Secretaria, Luz Pérez Pérez. 4195

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria